

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN

SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Expediente No. 19001-22-13-000-2022-00080-00

Asunto: Tutela de primera instancia
Accionante: ELECTROSERVICIOS S.A. – representada legalmente por MARIA ELENA ARANGO CALDERON
Accionado: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Asunto: Admite tutela

Popayán, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO: Admítase la presente acción de tutela promovida por la sociedad ELECTROSERVICIOS S.A.¹ representada legalmente por MARIA ELENA ARANGO CALDERON², contra el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

SEGUNDO: Vincúlese al trámite de esta acción a CARLOTA MARIA NICHOLLS ESTRADA, INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A E.S.P., INTERCONEXIONES ELECTRICAS S.A. E.S.P., quienes tienen la calidad de demandantes dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 19001-31-03-003-2010-00535-00, que cursó en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, y así mismo, se dispone la vinculación de EFRAIN RIVERA MUÑOZ, ROBEIRO SANDOVAL CONCHA, ALAIN RESTREPO PEREZ, JOSE FERNANDO HINCAPIE RAMIREZ, JOSE JOVINO RIVERA MUÑOZ, y MAURICIO REYES TORRES, quienes tienen la calidad de demandados dentro del referido proceso³. De igual manera, se dispone la vinculación de LA FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE POPAYAN, y EL BANCO DE LA REPÚBLICA.

TERCERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese el presente auto a la parte accionada, así como a los vinculados en el numeral anterior, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día hábil, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa, soliciten y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: De no ser posible la notificación personal de los vinculados: CARLOTA MARIA NICHOLLS ESTRADA, INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A E.S.P.,

¹ Correo electrónico: electroservicioss.sa@gmail.com

² Conforme el certificado de existencia y representación visible en documento 003

³ Según actuaciones registradas en el módulo de consulta de procesos de la pagina web de la Rama Judicial

INTERCONEXIONES ELECTRICAS S.A. E.S.P., EFRAIN RIVERA MUÑOZ, ROBEIRO SANDOVAL CONCHA, ALAIN RESTREPO PEREZ, JOSE FERNANDO HINCAPIE RAMIREZ, JOSE JOVINO RIVERA MUÑOZ y MAURICIO REYES TORRES, por conducto de Secretaría, súrtase el emplazamiento de los mismos mediante la fijación de un **AVISO en la página web de la Rama Judicial**, el que permanecerá fijado por el término de un (1) día, con el propósito de que comparezcan al presente trámite a notificarse personalmente de la acción de tutela de la referencia, y vencido dicho término, sin que las personas emplazadas procedan de conformidad, atendiendo la fijación del aviso, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación correspondiente.

Publíquese el aviso, en la forma ordenada en el presente proveído, indicando en todo caso, el número de radicación del proceso, así como la identidad de las partes, y la dirección de correo electrónico de la Secretaría del Tribunal, por medio de la cual pueden contactarse para efectos de surtir la notificación personal (sacftribsupayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

QUINTO: Ofíciase al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, para que en el término de un (01) día allegue un informe sobre las actuaciones relacionadas con los hechos descritos en la tutela, concretamente, frente a la respuesta emitida a la solicitud presentada por la accionante el 23 de julio de 2022, vía correo electrónico, y su correspondiente notificación o comunicación a la interesada. Del mismo modo, deberá indicar si dentro del respectivo proceso ejecutivo se tomó nota de algún embargo de remanente, en cuyo caso, se remitirá copia del oficio pertinente. **Para mayor ilustración, se allegará el link de acceso al expediente** radicado al No. 19001-31-03-003-2010-00535-00, el que será remitido al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

También deberá indicarse en el informe en comento, la dirección física y electrónica, así como el número de contacto, de las siguientes personas: CARLOTA MARIA NICHOLLS ESTRADA, INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A E.S.P., INTERCONEXIONES ELECTRICAS S.A. E.S.P., EFRAIN RIVERA MUÑOZ, ROBEIRO SANDOVAL CONCHA, ALAIN RESTREPO PEREZ, JOSE FERNANDO HINCAPIE RAMIREZ, JOSE JOVINO RIVERA MUÑOZ y MAURICIO REYES TORRES.

Líbrese el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado se concede el término de un (1) día, debiendo ser remitida la respuesta al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: Requiérase a la accionante para que informe la dirección física y electrónica, así como el número de contacto de las siguientes personas: CARLOTA MARIA NICHOLLS ESTRADA, INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A E.S.P., INTERCONEXIONES ELECTRICAS S.A. E.S.P., EFRAIN RIVERA MUÑOZ, ROBEIRO SANDOVAL CONCHA, ALAIN RESTREPO PEREZ, JOSE FERNANDO HINCAPIE RAMIREZ, JOSE JOVINO RIVERA MUÑOZ y MAURICIO REYES TORRES.

Líbrese el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado se concede el término de un (1) día, debiendo ser remitida la respuesta al correo electrónico drodriggc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: Téngase como prueba la documental aportada por la accionante.

OCTAVO: Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doris Yolanda Rodríguez Chacón', with a stylized flourish at the end.

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada